

25137 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 18 de septiembre de 1986.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 18 de septiembre de 1986, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 43, 36, 35, 25, 31, 15.
Número complementario: 46.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 39/1986, que tendrá carácter público, se celebrará el día 25 de septiembre de 1986, a las veintidós treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 18 de septiembre de 1986.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

25138 RESOLUCION de 19 de septiembre de 1986, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se acuerda disponer la publicación de los índices de referencia del Mercado Hipotecario correspondientes al mes de agosto.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se acuerda disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del Mercado Hipotecario, correspondientes al mes de agosto de 1986:

- a) Tipo de interés medio de las Cédulas Hipotecarias emitidas en el semestre anterior: 9,51 por 100.
- b) Tipo de interés medio de la Deuda Pública, con amortización entre tres y seis años, emitida en el semestre anterior: 10,45 por 100.

Madrid, 19 de septiembre de 1986.-El Director general del Tesoro y Política Financiera, José María García Alonso.

25139 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

SORTEO ESPECIAL

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	79696
Consignado a Barcelona.	
2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 79695 y 79697	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 79600 al 79699, ambos inclusive (excepto el 79696).	
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	696
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	96
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	6
Premios especiales:	
Han obtenido premio de 46.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 79696:	
Fracción 8. ^a de la serie 1. ^a -Barcelona.	
Fracción 6. ^a de la serie 3. ^a -Barcelona.	
Fracción 10. ^a de la serie 8. ^a -Barcelona.	
Fracción 7. ^a de la serie 11. ^a -Barcelona.	
1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	30457
Consignado a Valencia.	

- 2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los billetes números 30456 y 30458.
- 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 30400 al 30499, ambos inclusive (excepto el 30457).

Premios especiales:

Han obtenido premio de 2.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 30457:

- Fracción 3.^a de la serie 1.^a-Valencia.
- Fracción 7.^a de la serie 4.^a-Valencia.
- Fracción 5.^a de la serie 6.^a-Valencia.
- Fracción 8.^a de la serie 8.^a-Valencia.

1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

020	097	107	133	149
286	346	445	594	663
687	795	826	898	956

- 10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea
- 10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea

0
4

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluidos los ocho premios especiales, resultan 393.620 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Madrid, 20 de septiembre de 1986.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

25140 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 27 de septiembre de 1986.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1986, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de veinte series de 100.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 169.250.000 pesetas en 32.901 premios para cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
Cinco premios especiales de 23.000.000 de pesetas cada uno, para una sola fracción de cinco de los billetes agraciados con el premio primero	115.000.000
Premios de cada serie	
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras).	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras).	10.000.000
1.600 de 25.000 (16 extracciones de 3 cifras).	40.000.000
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ..	3.000.000
2 aproximaciones de 670.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ..	1.340.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..	2.475.000
999 premios de 12.500 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..	12.487.500

Premios de cada serie	Pesetas
9.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	24.997.500
10.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	25.000.000
10.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	25.000.000
32.901	169.250.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos, que representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como número de series se hayan emitido.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los dos premios mayores se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas de los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor.

Premios especiales

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se procederá a la adjudicación de los premios especiales a la fracción, extrayendo simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde. De la misma forma se continuará hasta finalizar las extracciones previstas para la adjudicación de los premios especiales.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las extracciones la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 20 de septiembre de 1986.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

25141 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 22 al 28 de septiembre de 1986, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	128,55	133,37
Billete pequeño (2)	127,26	133,37
1 dólar canadiense		
1 franco francés	92,56	96,04
1 libra esterlina	19,66	20,40
1 libra irlandesa (3)	189,90	197,02
1 franco suizo	176,26	182,87
100 francos belgas	79,58	82,57
1 marco alemán	306,30	317,78
100 liras italianas	64,41	66,82
1 florin holandés	9,32	9,79
1 corona sueca	57,01	59,15
1 corona danesa	18,84	19,55
1 corona noruega	17,02	17,66
1 marco finlandés	17,78	18,45
100 chelines austriacos	26,58	27,58
100 escudos portugueses (4)	917,25	951,65
100 yens japoneses	85,52	89,80
1 dólar australiano	84,21	87,37
100 dracmas griegas	80,99	84,02
	96,95	100,58
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,19	12,66
100 francos CFA	39,23	40,76
1 cruzado brasileño (5)	5,15	5,35
1 bolívar	6,11	6,35
100 pesos mejicanos	16,08	16,71
1 rial árabe saudita	33,76	35,08
1 dinar kuwaití	443,77	461,06

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras irlandesas.

(4) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

(5) Un cruzado equivale a 1.000 cruzeiros antiguos.

Madrid, 22 de septiembre de 1986.

25142 CORRECCION de erratas de los cambios oficiales del día 19 de septiembre de 1986.

Padecido error en la inserción de los cambios oficiales del día 19 de septiembre de 1986, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de 20 de septiembre de 1986, página 32531, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el cambio correspondiente a «100 yens japoneses», columna «comprador», donde dice: «85,152», debe decir: «86,152».